

# Seguro de Asistencia Sanitaria

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad: AGRUPACIÓN AMCI DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.  
Empresa aseguradora (Inscripción DGSFP C0790 España)

Producto: Universalmedic

La información precontractual o contractual completa se facilita al cliente en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Prestación de Asistencia Sanitaria con libre elección en todo el mundo mediante el reembolso de gastos o a través del cuadro médico concertado. El reembolso fuera del cuadro médico será del 90% si la asistencia se presta en España, del 80% en el extranjero y del 50% en gastos farmacéuticos.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Medicina primaria
- ✓ Atención de urgencias en centros médicos y domiciliarias
- ✓ Especialidades médicas y quirúrgicas.
- ✓ Medios de diagnóstico
- ✓ Hospitalización, incluida la asistencia al parto.
- ✓ Trasplante de órganos (córnea, médula ósea, corazón, pulmón, hígado y riñón).
- ✓ Métodos terapéuticos.
- ✓ Medicina preventiva.
- ✓ Otros servicios (ambulancia, comadronas, prótesis,...).
- ✓ Reembolso de gastos farmacéuticos.



### ¿Qué no está asegurado?

- X Enfermedades, lesiones, anomalías congénitas y/o invalideces físicas o mentales y sus secuelas manifestadas con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- X Actos médicos con finalidad puramente estética.
- X Los tratamientos o técnicas experimentales o no reconocidas por organismos científicos competentes.
- X Asistencia y tratamiento hospitalario por razones de tipo social o para atención principalmente de carácter paliativo.
- X Otras legalmente reguladas, a título puramente enunciativo: daños por guerras, motines, peleas, terrorismo, epidemias declaradas, embriaguez, alcoholismo o drogodependencia, autolesiones.



### ¿Hay restricciones a las garantías?

- ! Períodos de carencia:
  - 6 meses para intervenciones quirúrgicas y hospitalización, medios de diagnóstico de alta tecnología, métodos terapéuticos y ligadura de trompas y vasectomía. Quimioterapia ambulatoria y coste de las prótesis (no de su colocación).
  - 8 meses para asistencia a partos.
  - 36 meses para la garantía de reproducción asistida
- ! Límites de reembolso:
  - 50.000€ por anualidad para Asistencia Extrahospitalaria.
  - 150.000€ por anualidad para Asistencia Hospitalaria.
  - Existen diversos sub límites económicos por acto y/o proceso reflejados en la documentación contractual.
- ! Otras restricciones a la cobertura:
  - ! Determinadas pruebas y tratamientos para el estudio y diagnóstico de esterilidad/infertilidad así como la interrupción voluntaria del embarazo.
  - ! La utilización de determinadas técnicas quirúrgicas que emplean el láser (consultar detalle).
  - ! Gastos por viajes y desplazamientos.
  - ! Productos farmacéuticos en pacientes ambulatorios (con excepciones).
  - ! La odontología, dietética y otras no relacionadas en el apartado correspondiente de la documentación contractual.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La garantía principal de la póliza tiene validez siempre que el domicilio habitual de residencia del asegurado se encuentre en España.
- ✓ La asistencia se preste en los centros indicados en el cuadro concertado de la entidad.
- ✓ Los reembolsos en cualquier lugar del mundo pero el pago se efectuará en España



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que, de acuerdo con el cuestionario al que ésta le someta, pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.

Los recibos de prima deberán hacerse efectivos por el tomador del seguro en los correspondientes vencimientos pactados, por anticipado.

En caso de que figure así establecido en las condiciones del contrato para alguna de las coberturas contempladas abonar por cada acto médico prestado a cada Asegurado, el importe que, en concepto de participación en el coste de los mismos, figure en Anexo de coberturas vigente en cada momento.

Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.

Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima se hará en el domicilio de la entidad, si no se especifica nada en contra en las Condiciones Particulares. Si se pacta la domiciliación bancaria de los recibos de prima se entregará a la entidad carta dirigida al establecimiento bancario dando orden oportuna al efecto. Además, el pago podrá efectuarse de forma mensual, trimestral, semestral y anual.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato entra en vigencia en la fecha indicada en las condiciones particulares y se establece como primer vencimiento el día uno del mismo mes del año siguiente y se renueva automáticamente cada año en esa fecha de vencimiento.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea la entidad aseguradora.